

**21467** *RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y dos centros de transformación que se citan.*

Visto el expediente AT 42/1985; ER-108/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Michelena, 30, Pontevedra, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión y dos centros de transformación en Canay, Beliche, Iglesia y Porriña, Ayuntamiento de Barro, cuyas características principales son las siguientes:

Dos líneas de media tensión a 10/20 KV, de 628 y 1.096 metros de longitud cada una, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 1.920 KV, desde la línea de media tensión «Avícola de Galicia» hasta el centro de transformación que se proyecta en Beliche, y desde el centro de transformación «Avícola de Galicia» hasta el centro de transformación que se proyecta en Iglesia, Ayuntamiento de Barro.

Un transformador de 25 KV en Beliche y otro de 50 KV en Iglesia, Ayuntamiento de Barro, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de octubre de 1985.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—6.289-2 (69469).

## ARAGON

**21468** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1985, del Servicio Provincial de Zaragoza, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 50 KVA, en el término municipal de Cosuenda (AT 147/84).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de interperie situada en el término municipal de Cosuenda, calle Narros (estación transformadora número 2), destinada a mejorar el suministro en la zona con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en abril de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.088.900 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

Estación transformadora. Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipada con un transformador trifásico de 50 KVA (DIESSA).

Zaragoza, 9 de septiembre de 1985.—El Jefe del Servicio provincial de Industria y Energía.—4.183-D (67814).

**21469** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación promovido por la Empresa «Aragón Minero, Sociedad Anónima», en 18 de diciembre de 1980.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas, y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973,

Ha resuelto otorgar a la Empresa «Aragón Minero, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, paseo de la Independencia, número 21, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «María Olga».

Número 5.572.

Términos municipales: Armillas, La Hoz de la Vieja, Cortes de Aragón, Maicas, Segura de Baños, Vivel del Río y Montalbán.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Sección D), carbón.

Superficie: 273 cuadrículas mineras.

Plazo de duración: Tres años.

El permiso de investigación se concede sin perjuicio de terceros, y se regirá por los artículos que le afectan de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Los trabajos de investigación deberán comenzar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que esté en condiciones de ocupar los terrenos necesarios para su ejecución.

Dentro del plazo de cuatro meses, desde la misma fecha, el titular deberá presentar en este Servicio Provincial un plan de labores a realizar en el primer año, comunicando el inicio de los trabajos y el nombramiento del Director facultativo responsable.

Teruel, 24 de septiembre de 1985.—El Jefe del Servicio.—4.358-D (70622).

**21470** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

Visto el expediente de solicitud de permiso de investigación promovido por la Empresa «Aragón Minero, Sociedad Anónima», en 18 de diciembre de 1980.

Tramitado en forma reglamentaria, visto el informe del personal técnico de la Sección de Minas, y no existiendo ninguna alegación, este Servicio Provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973,

Ha resuelto otorgar a la Empresa «Aragón Minero, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, paseo de la Independencia, número 21, el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «María Olga».

Número 5.564.

Términos municipales: Armillas, La Hoz de la Vieja, Cortes de Aragón, Maicas, Segura de Baños, Vivel del Río y Montalbán.

Provincia: Teruel.

Recurso a investigar: Sección C).